

Tunja, 13 de agosto de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER039601
BOY2025EE038900

Asunto: Respuesta Requerimiento BOY2025ER039601

Atento Salido,

En atención a su solicitud relacionada con plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Socha, nos permitimos indicar lo siguiente:

Que, el artículo primero de la resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional dispone la aplicación del Sistema maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitivas mediante dicha solución de tecnología TI, empero establece una regla especial en su parágrafo 2, que determina:

2PARÁGRAFO SEGUNDO. *Las vacancias temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro. Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya.*

Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo?.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto nos permitimos indicar que la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del municipio de Socha, se encontraba en encargo en vacancia temporal provista por lista de elegibles en el año 2024, y cambio a vacante definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad tal como lo indica la norma anteriormente referida.

Atentamente,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal

Proyectó: RAUL ARMANDO REYES AYALA
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: